

ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS, DE MATERIAL GENÉRICO DE CURAS, ALGODONES Y GASAS, CON DESTINO A LOS CENTROS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

EXPEDIENTE PAAM 26/2023

El artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de contratos del Sector Público, así como la cláusula 6.2.1. del Pliego de cláusulas administrativas particulares se establece que:

“En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación, las respuestas tendrán carácter vinculante y, en este caso, deberán hacerse públicas en el correspondiente perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación”.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto anteriormente, se indican las cuestiones formuladas, mediante correo electrónico por las siguientes empresas y las respuestas a las mismas, según se reproduce a continuación:

Consulta enviada el 01 de agosto de 2024 por “Textil Planas Oliveras S.A.”:

Pregunta:

¿Nos podrían concretar a que unidad se refieren cuando indican “dos muestras por cada lote, correspondiendo cada muestra a una unidad de distribución mínima” en la cantidad de muestras?

¿Se refieren a dos sobres de gasas por cada lote o bien a 2 cajas de sobres por cada lote?

Respuesta:

La unidad de distribución mínima debe entenderse como la unidad mínima de venta, no de consumo.

Pregunta:

¿Entonces se refieren a 2 cajas de muestras de cada referencia?

Respuesta:

Si la caja es la unidad mínima de venta de su producto, es correcto.

Consulta enviada el 12 de agosto de 2024 por “Laboratorios Indas S.A.U.”:

Pregunta:

En relación a la cantidad de muestras solicitadas para el expediente de contratación nº 0001267/2023, les agradeceríamos que nos confirmaran si es suficiente con enviar 2 unidades mínimas de presentación, es decir, dos sobres de gasa por cada lote.



Respuesta:

En el apartado 15.2 del cuadro resumen al PCAP, se recoge que:

- "El número mínimo de muestras a presentar, es de dos unidades de distribución mínima por lote al que se licite."

La unidad de distribución mínima se corresponde con la unidad mínima de venta, debiendo remitir, como muestra, dos unidades mínimas de venta.

Sin embargo, se admite que presenten como muestra dos cajas de sobres de gasas, que deben estar sin manipular, es decir, selladas tal como las enviarían en caso de venta, si es que la unidad mínima de venta incluye más de una de estas cajas.

Pregunta:

En el caso de enviar dos cajas pequeñas de las contenidas en nuestra unidad mínima de venta, les agradeceríamos que nos aclarasen si también es necesario enviarlas a su vez, con el cartón de la unidad mínima de venta

Respuesta:

Sí, sería conveniente que envíen el cartón de la unidad mínima de venta.

Consulta enviada el 16 de agosto de 2024 por “Sieben”:

Pregunta:

Para completar correctamente el proceso, necesito acceder a los modelos de los siguientes anexos: **Anexo VIII, Anexo X, Anexo IV, y el modelo para el índice Anexo V-A**. Sin embargo, no he podido encontrarlos en la publicación de la licitación.

¿Podría proporcionarme información sobre dónde puedo obtener estos documentos o cómo acceder a ellos?

Respuesta:

Una vez que se ha comprobado que, por un error informático, no se habían publicado los anexos al PCAP modelo, se ha procedido a su publicación.

Consulta enviada el 23 de agosto de 2024 por “Textil Planas Oliveras S.A.”:

Pregunta:

En referencia al lote 2 (GC C24947) y al lote 3 (GC E10888) el pliego técnico indica que la medida del plegado es de 10x20cm, pero la medida estándar de plegado para estos productos (y que les hemos suministrado sin ninguna incidencia en varias ocasiones) es de 10x7,5cm. Agradeceríamos se acepte esta medida de plegado y se procediera al cambio en el pliego.



Asimismo, en el lote 3 (GCE10888) el pliego técnico indica que la medida de la superficie es 2200cm² pero la medida estándar de superficie de este artículo (y que les hemos suministrado sin ninguna incidencia en varias ocasiones) es de 2025cm². Agradeceríamos se acepte esta medida de superficie y se procediera al cambio en el pliego.

Respuesta:

Deben de cumplir lo recogido en el PPT y, en concreto, lo indicado en la cláusula 1.3 del PPT, que se reproduce a continuación:

- ...
- *Cada uno de los productos que se oferten a los lotes (artículos) establecidos en la presente contratación debe estar inscrito en el Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud y contar con el certificado de Identificación del Producto (CIP) asociado a la clasificación universal que figura en cada lote, por tratarse de productos del Catálogo para cuya adquisición se ha declarado la obligatoriedad del mismo, por lo que se recomienda a los licitadores revisen los datos registrados en el Catálogo de Bienes y Servicios del SAS y cumplimenten debidamente todos los campos*
- ...
- *No se admiten variantes. A estos efectos no tendrán consideración de variantes los distintos productos de una misma empresa que cuentan con CIP respecto a la misma clasificación, siempre y cuando se oferten a igual precio.*

Un saludo.

Consulta realizada el 23 de agosto de 2024 por “ADA Group”:

Pregunta:

Estamos a preparar nuestra oferta para presentar a este expediente y tengo una duda con respecto a la cantidad de muestras a presentar.

“El número mínimo de muestras a presentar, es de dos unidades de distribución mínima por lote al que se licite”

¿La distribución mínima consideran que es el sobre o la caja?

Respuesta:

En el apartado 15.2 del cuadro resumen al PCAP, se recoge que:

- "El número mínimo de muestras a presentar, es de dos unidades de distribución mínima por lote al que se licite."

La unidad de distribución mínima se corresponde con la unidad mínima de venta, debiendo remitir, como muestra, dos unidades mínimas de venta.

Sin embargo, se admite que presenten como muestra dos cajas de sobres de gasas, que deben estar sin manipular, es decir, selladas tal como las enviarían en caso de venta, si es que la unidad mínima de venta incluye más de una de estas cajas.

Consulta realizada el 26 de agosto de 2023 por “ADA Group”:



Pregunta:

Estamos con la preparación del expediente y no sale una duda con respecto a este artículo, todas las demás referencias de compresas tienen la medida de 2025cm², pero esta tiene 2200cm², por lo que tenía que ser una compresa de 55cm x 40cm, y no es habitual.

Código: SU.PC.SANI.01.00.00.400023

GC: E10888

Nombre: COMPRESA GASA COSIDA ESTERIL 2200cm². 2 TELAS 17 HILOS-Nº de Unidades:[2-2];

Nemotécnico:

Medida: Compresa

Atributos y medidas: Nº de Unidades:[2-2];

Prescripciones Técnicas:

Indicaciones

* Curas en general y quirófanos

Descripción

* Compresa de gasa rectilínea con 17 hilos por cm².
* 2 capas de gasa cosidas entre sí mediante una costura que mantiene los bordes hacia dentro para evitar el deshilachado. Compresa de gasa rectilínea con 17 hilos por cm².

Material

* Algodón hidrófilo 100%.

Medida

* Abierta 2200cm².
* Plegada 10x20cm.

Envasado

* Envase de varias unidades estéril.
* Ensobrado en papel mixto o papel de grado médico termosellado. Indicador exterior de procesado de esterilización.
* Con etiquetado en el que figure:

- la denominación del artículo.
- el método de esterilización utilizado.
- la fecha de caducidad.
- el número de lote.
- la referencia comercial.

Observaciones

Sin especificar

Ruego así vuestra analice y espero que puedan aclararnos esta duda.

Respuesta:

Buenos días.



Deben de cumplir lo recogido en el PPT y, en concreto, lo indicado en la cláusula 1.3 del PPT, que se reproduce a continuación:

- ...
- *Cada uno de los productos que se oferten a los lotes (artículos) establecidos en la presente contratación debe estar inscrito en el Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud y contar con el certificado de Identificación del Producto (CIP) asociado a la clasificación universal que figura en cada lote, por tratarse de productos del Catálogo para cuya adquisición se ha declarado la obligatoriedad del mismo, por lo que se recomienda a los licitadores revisen los datos registrados en el Catálogo de Bienes y Servicios del SAS y cumplimenten debidamente todos los campos*
- ...
- *No se admiten variantes. A estos efectos no tendrán consideración de variantes los distintos productos de una misma empresa que cuentan con CIP respecto a la misma clasificación, siempre y cuando se oferten a igual precio.*

Consulta recibida el 26 de agosto de 2024 por Jacobo Sierra Benítez:

Pregunta:

Tal y como hemos hablado por teléfono le envío a través de este email la consulta siguiente:

- En referencia al lote 2 (GC **C24947**) y al lote 3 (GC **E10888**) el pliego técnico indica que la medida del plegado es de 10x20cm. Se podría enviar con un pliegue inferior aunque los m2 y la medida de la unidad de consumo siga siendo la misma, 45X45?

LA MEDIDA ESTANDAR NO NOS VIENE BIEN PARA NUESTRA MAQUINA, pero si la 10X7,5. Podría ser admitida?

Respuesta:

Deben de cumplir lo recogido en el PPT y, en concreto, lo indicado en la cláusula 1.3 del PPT, que se reproduce a continuación:

- ...
- *Cada uno de los productos que se oferten a los lotes (artículos) establecidos en la presente contratación debe estar inscrito en el Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud y contar con el certificado de Identificación del Producto (CIP) asociado a la clasificación universal que figura en cada lote, por tratarse de productos del Catálogo para cuya adquisición se ha declarado la obligatoriedad del mismo, por lo que se recomienda a los licitadores revisen los datos registrados en el Catálogo de Bienes y Servicios del SAS y cumplimenten debidamente todos los campos*
- ...
- *No se admiten variantes. A estos efectos no tendrán consideración de variantes los distintos productos de una misma empresa que cuentan con CIP respecto a la misma clasificación, siempre y cuando se oferten a igual precio.*